

RESOLUCIÓN N° 076/2023

PARANÁ, 23 de junio de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El notable incremento de erogaciones por gastos menores, propios del funcionamiento, denotados en la jurisdicción Paraná.-

La Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones (TO Decreto N° 404/95 MEOSP), en su Artículo 66°, contempla la facultad de *"...autorizar a los órganos administrativos a mantener fondos denominados "permanentes" o de "caja chica", de conformidad al régimen que instituya, para ser utilizados en la atención de pagos cuya característica, modalidad o urgencia, no permita aguardar la respectiva provisión de fondos o para los gastos de menor cuantía, que deba abonarse al contado, para solucionar problemas momentáneos del servicio o adquirir elementos de escaso valor, cuya necesidad se presenta imprevistamente..."*.-

El Acuerdo General S.T.J. N° 28/16, del 13/10/16, Punto Primero, que en dicho marco aprueba la constitución de un "Fondo Permanente para Bienes de Consumo y Servicios No Personales" y el Reglamento para su funcionamiento.

A los fines operativos se entiende necesario dotar a la jurisdicción Paraná de un Fondo Permanente que permita atender en forma inmediata las erogaciones para la adquisición y/o provisión de bienes de consumo y/o servicios no personales que resulten necesarios para el adecuado

funcionamiento y operatividad del M.P.F..

Conjuntamente corresponde autorizar la apertura de la cuenta bancaria específica a tales fines, y solicitar la expedición de una Tarjeta de Débito para los gastos previstos en la presente Resolución

Asimismo establecer como responsable y firmante autorizados para la operatividad de la cuenta y de la Tarjeta de Débito al Sr. MATIAS HERNAN OLMEDO, CUIL 20-30490802-6.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 10407,

RESUELVO:

1º) IMPLEMENTAR en el ámbito del Ministerio Público Fiscal el sistema de "Fondo Permanente para Bienes de Consumo y Servicios No Personales", y el Reglamento para su funcionamiento, aprobado por Acuerdo General N° 28/16, del 13/10/16, Punto Primero.

2) APROBAR la constitución de un "Fondo Permanente" en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de la Jurisdicción Paraná, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), para atender erogaciones vinculadas con las necesidades en concepto de bienes de consumo y servicios no personales que se requieran en la jurisdicción Paraná, siempre que el monto de estas contrataciones no exceda el importe establecido para compras directas en el Artículo 6º inciso 4º del Decreto N° 795/96 MEHF, y sus modificatorios y

complementarios.

3º) AUTORIZAR la apertura de una **Cuenta Especial Sin Chequera en Pesos** en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Sucursal Tribunales, a la orden de "**MPF PARANA – Fondo Permanente**", y designar como firmante autorizado al Sr. MATIAS HERNAN OLMEDO, CUIL 20-30490802-6.-

4º) DISPONER que los firmantes autorizados serán los obligados de rendir cuentas y responsables en los términos de la Ley Nº 5140, como así también de aplicar las sumas a erogaciones detalladas en el artículo 2º que no excedan el importe establecido para compras directas (Artículo 6º inciso 4º Dto. 795/96).

5º) COMUNIQUESE a los fines pertinentes a la Excmo. STJ, al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., a la Tesorería del Poder Judicial, al Sr. MATIAS HERNAN OLMEDO y al Departamento Contable de los Ministerios Públicos, remitiéndose a tal efecto copia de la presente, sirviendo ésta de suficiente y atenta nota de estilo

6º) NOTIFICAR y oportunamente, archivar.-



JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

11 SE NO-111

JUSTIFICACION. —

En 26 de JUNIO de dos mil 23
siendo la hora 13:00 notifiqué al Sr. NATIAS
El MELO
Siéndole lectura a la resolución que antecede."

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, stylized loops and lines, positioned below the typed text.